

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Indemnización por aplicación del Artículo 72 Letra "J" Ley Nº 19.070, "Estatuto Docente y sus modificaciones", Artículo 11, de la Ley Nº 20.159.

DECRETO ALCALDICIO Nº 903.-Monte Patria, 23 de enero de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;

- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;

- Las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695;

- El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República;

- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;

- Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695;
- Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile;

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON

ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;

Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DE Artículo 2 Letra "J" Ley Nº 19.070, "Estatuto Docente y sus modificaciones", Artículo ambe N° 20.159.

DECRETO:

DIRECTOR

1.- PONGASE TERMINO AL VÍNCULO LABORAL por la prestación de sus servicios en el cargo de Docente de Aula de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, Comuna de Monte Patria, al Señor RICARDO HERNÁN VILLALÓN ALZAMORA, RUT N° 08.596.353-8, Técnico Agrícola Mención Fruticultura, Docente de Aula, quién prestó funciones desde el <u>01 de septiembre de 1981</u> hasta el <u>19 de enero de 2017</u>, fecha última de sus servicios por la siguiente causa: <u>Artículo 72 Letra "J" Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus </u> modificaciones", Artículo 11 de la Ley Nº 20.159.

2.- El Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria, cancela la indemnización de acuerdo al Artículo 72 Letra "J" Ley Nº 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones", Artículo 11 de la Ley N° 20.159, por la suma de \$12.170.015.- (Doce millones ciento setenta mil

quince pesos), imputable: 23.01.004, Desahucio e Indemnizaciones.

3.- El Señor **RICARDO HERNÁN VILLALÓN ALZAMORA**, declara recibir a su entera satisfacción de parte del Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria, la indemnización de acuerdo a la aplicación del Artículo 72 Letra "J" Ley Nº 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones", Artículo 11 de la Ley Nº 20.159, por la suma de \$12.170.015.- (Doce millones ciento setenta mil quince pesos)

4.- Remuneración correspondiente a 18 días del mes de enero de 2017, que se depositará en su cuenta corriente del BancoEstado, de la ciudad de Monte Patria, el día 31 de enero de 2017.

5.- El Señor RICARDO HERNÁN VILLALÓN ALZAMORA, deja constancia que durante todo el tiempo que prestó sus servicios a la Municipalidad de Monte Patria, recibió de esta, correcta y oportunamente todo lo relacionado con las remuneraciones convenidas, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, no teniendo reclamo alguno, ni cargo que formular en contra del Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, Alcalde de la I. Municipalidad de Monte Patria, le otorga el más amplio y total Término de Relación Laboral, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

Impútese él presente gasto al Presupuesto vigente del Presupuesto de Educación Municipal de Monte Patria, a: Sub-Titulo: 23, Item 01, Asignación 004, "Desahucio e Indemnizaciones".

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/LERA/MBC/HCS/A

- Encargada de Remuneraciones DEM Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a) - Carpeta

MUNICIPAL

- I. Municipalidad de Monte Patria

CÁMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA ALCALDE